Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL 2 BOL. OFIC. N° 24/2020

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 24*	Martes 24 de Marzo de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2019
PRIMERA NUMERACIÓN

ECyT. Nºs. 458 al 546 – SINTETIZADAS 03/18

ECyT. Nº 525 – **Pendiente**

ECyT. Nº 527 – **Publicada en B.O. N° 77/19**

AÑO 2018

ECyT. Nºs. 1217 al 1247 – SINTETIZADAS 19/23

ECyT. Nº 1240 – **Publicada en B.O. N° 15/20.**

ECyT. Nº 1245 – **Publicada en B.O. N° 15/20.**

ECyT. Nº 1248 – APRUEBANSE CON ALCANCE JURISDICCIONAL LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DE: «COCINERO», «PANADERO» Y «PASTELERO» 23/24

ECyT. Nº 1249 – APRUEBANSE CON ALCANCE JURISDICCIONAL LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR AGROPECUARIO – SUB SECTOR APICOLA DE «APICULTOR», «OPERARIO APICOLA» Y «ASISTENTE APICOLA» 24/26

ECyT. Nº 1250 – APRUEBASE CON ALCANCE JURISDICCIONAL EL DISEÑO CURRICULAR DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR PRODUCTIVO «OPERADOR DE INFORMATICA PARA DMINISTRACION EN GESTION» 26/28

ECyT. Nº 1251 - APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL «AUXILIAR MECANICO DE MOTORES NAFTEROS», «DE SISTEMAS DE FRENOS», «MECANICO DE SISTEMA DE ENCENDIDO Y ALIMENTACION» Y «MECANICO DE MOTOS»28/30

ECyT. Nº 1252 - APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR ESTETICA PROFESIONAL DE : «PELUQUEROS» Y «CARPINTEROS DE MUEBLES».....30/31

ECyT. Nº 1253 - APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DE «CONFECCIONISTA A MEDIDA: MODISTA/O» 31/33

S. Nºs. 32 al 62 – SINTETIZADAS 33/36

S. Nºs. 34, 38, 43, 46 y 63 – **Pendientes**

AÑO 2017

S. Nºs. 2891 al 2918 – SINTETIZADAS 37/40

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

PRIMERA NUMERACIÓN

Resol. Minist. ECyT. Nº458 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase como responsable de Caja Chica de la Dirección Unidad Sectorial de Inversión (USI) de este Ministerio, al Sr. Daniel Eduardo Fripp, DNI. 29.259.893. Amplíase el monto de Caja Chica del Organismo mencionado en el Art. 1º, por $ 5.000,00, creada mediante Resol. Minist. ECyT. Nº 720/12.

Resol. Minist. ECyT. Nº459 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase el Registro de Firma en el Banco de la Nacion Argentina – Suc. Catamarca, para operar en las Ctas. Ctes. Nº 46600042/42, Nº 46600631/72; Nº 64600862/16, Nº 46601474/04, Nº 46601493/19, Nº 46601573/08, Nº 46601731/80, Nº 46601732/83, Nº 46601733/86, Nº 46602138/60, Nº 46602603/53, Nº 46602604/56, Nº 46601572/05, Nº 46601785/37, Nº 46601810/66, Nº 46601833/93, Nº 46602040/38, Nº 46611683/27, Nº 46600596/34, Nº 46600601/45, Nº 46600602/48, Nº 46600670/05, Nº 46600677/26, Nº 46611799/61, Nº 46600100/07, Nº 46602366/95, Nº 46601628/85, Nº 46600788/45 y Nº 46601514/57, de la CPN Deborah Gabriela Albarracín, DNI. 32.027.101, encargada de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº460 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, a partir de la fecha de la misma y por el término de 6 meses. Autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del programa. Anexo con beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº461 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ 19, Agrup. Admin., a partir del 10ABR19 y mientras se desempeñe como Jefe de la División Almacén de Materiales del Dpto. Mantenimiento Edilicio de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio, al Sr. Raul Alejandro Montenegro, DNI. 27.874.164, Categ.10, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Area a efectuar el pago del Adicional.

Resol. Minist. ECyT. Nº462 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase a la Sra. Jaquelina Nazarena Quiroga, DNI. 30.325.889, para cumplir la función de Secretaria Organizadora de la Escuela Secundaria Rural Nº 31, Período Especial, de la localidad de los Morteritos, Dpto. Belén, a partir del 01AGO19 hasta el 31JUL20.

Resol. Minist. ECyT. Nº463 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratificase en todos sus términos la Disposición DISPC-19-56-E-CAT-DESU#MECT de 12JUL, emitida por la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº464 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase la réplica del Proyecto de Capacitación denominado: «Gimnasia: aspectos formativos y evaluativos», que organizado por la Coordinación Provincial de Educación Física, se llevó a cabo los días 30 y 31 de AGO, y 13 y 14 de SEP/19 con Sede en los Dptos. Pomán y Santa María respectivamente, modalidad semipresencial, formato de curso-taller, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser

refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, estos deberán venir acompañados de la nomina de docentes que participe del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº465 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Establécese que las Instalaciones de la Escuela Hogar Nº 601 «Fray Mamerto Esquiú» de esta ciudad Capital, son uso exclusivo de los niños y niñas que concurren al establecimiento educativo. Dispónese que cualquier excepción a lo establecido en el Articulo precedente requerirá de la intervención de la Dirección de Educación Primaria refrendada por la autoridad Ministerial, en los términos y condiciones que estas dispongan.

Resol. Minist. ECyT. Nº466 – 15-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectíficase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 826 de 08OCT18, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Titularizar, en el marco de la Ley 3.267, a la Sra. Zulema Asunción Chaile, DNI. 20.605.645, en el cargo de Maestra de Grado –Interina- en la Escuela Primaria N° 425 de 3° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Siimple, Período Especial, de la localidad de Papachacra, Distrito Corral Quemado, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca. Origen de la vacante: cargo creado por P.O.F. 2014.»

Resol. Minist. ECyT. Nº467 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Dirección Provincial de Administración, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 1, pertenecientes a establecimientos escolares de este Ministerio, por el término de 70 días corridos con opción de prórroga, a partir del 04 al 12NOV19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 633/19, Modalidad «Compra Diferida», por $398.566,80. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la mencionada contratación a: CPN. Laura Paola Hidalgo, CPN. Marcelo Daniel Costa, Prof. Juan Bautista Molina. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29AGO19 a las 08:30 hs. en la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº468 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Dirección Provincial de Administración, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 2, pertenecientes a establecimientos escolares de este Ministerio, a partir del 04SEP al 12NOV19, con opción a prórroga mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 634/19, por $ 371.700,00. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la mencionada contratación a: CPN. Laura Paola Hidalgo del MECyT, CPN. Prof. Juan Bautista Molina del MECyT, Prof. Enrique Antonio Sarverry del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29AGO19 a las 9:00 hs. en la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº469 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Dirección Provincial de Administración, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 3, pertenecientes a establecimientos escolares de este Ministerio, por el término de 70 días corridos con opción de prórroga, a partir del 04 al 12NOV19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 635/19 – Modalidad «Compra Diferida», por $315.296,10. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la mencionada contratación a: CPN. Laura Paola Hidalgo, CPN. Marcelo Daniel Costa, Prof. Juan Bautista Molina. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29AGO19 a las 09:30 hs. en la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº470 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 4, pertenecientes a establecimientos escolares del Ministerio, por el término de 70 días

corridos con opción de prórroga, a partir del 04 al 12NOV19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 636/19 por $ 359.564,93. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la mencionada contratación a: CPN. Laura Paola Hidalgo del MECyT., CPN. Prof. Juan Bautista Molina del MECyT., Prof. Enrique Antonio Sarverry del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29AGO19 a las 10:00 hs. en la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº471 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 5, pertenecientes a establecimientos escolares del Ministerio, por el término de 70 días corridos con opción de prórroga, a partir del 04SEP al 12NOV19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 637/19 por $ 386.727,60. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la mencionada contratación a: CPN. Laura Paola Hidalgo del MECyT., CPN. Prof. Juan Bautista Molina del MECyT., Prof. Enrique Antonio Sarverry del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29AGO19 a las 10:30 hs. en la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº472 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 6, pertenecientes a establecimientos escolares del Ministerio, por el término de 70 días corridos con opción de prórroga, a partir del 04SEP al 12NOV19, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 638/19 por $ 361.848,64. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la mencionada contratación a: CPN. Laura Paola Hidalgo del MECyT, CPN. Prof. Juan Bautista Molina del MECyT, Prof. Jaime Enrique Castro del MECyT. Establécese como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 29AGO19 a las 11:00 hs. en la Dirección Provincial de Administración de este Ministerio. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº473 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Rescate, permanencia y fusiones temporales de la música de los pueblos originarios», que organizado por la Dirección de Modalidades Educativas, se llevó a cabo los días 20, 21, 27 y 28 de AGO, y 03, 04, 24 y 25 de SEP/19, con Sede en los distintos Dptos. de la Provincia (Capital, Pomán, Andalgalá, Santa María y Belén), formato de taller, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, estos deberán venir acompañados de la nomina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº474 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «La educación vial como recurso pedagógico didáctico en las escuelas», que organizado por la Organización AMPARO se llevó a cabo el 23AGO, con Sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, estos deberán venir acompañados de la nomina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº475 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de de Capacitación denominado «Curso de iniciación en fútbol beach», que organizado por la Dirección de Deporte Social, Secretaría de Deportes y Recreación, se llevó a cabo durante el día 09AGO19, con sede en el Estadio Principal y Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, modalidad presencial, formato de curso, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. Declárase de interés educativo el Proyecto mencionado. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, estos deberán venir acompañados de la nomina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº476 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de de Capacitación denominado «Introducción a la programación y robótica educativa», que organizado por el Instituto Superior FASTA Catamarca, se llevó a cabo los días 5,12 y 26AGO, y 02, 09, 16, 23 y 30SEP, 07, 21 y 28OCT, y 4, 11 y 18NOV/19, con sede en el instituto oferente, formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 49 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, estos deberán venir acompañados de la nomina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº477 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de de Capacitación denominado «Abordajes interdisciplinarios en situaciones escolares complejas», que organizado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se llevó a cabo el día 27AGO19, con sede en el Museo Calchaquí, formato jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, estos deberán venir acompañados de la nomina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº478 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Norma Beatriz Figueroa, DNI. N° 14.377.682, Maestra de Capacitación Laboral, Titular, en la Escuela Primaria EDJA Nº 2, Dpto. Belén, e instructora de Taller, Interina, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 7 «Ing. José Alsina Alcobert» de esta ciudad Capital, Dirección Modalidades Educativas y de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsecretaría de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Unidad Ministro de este Ministerio, a partir del 02SEP hasta 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº479 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de de Capacitación denominado «XVIII jornadas nacionales de Geografía», que organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca UNCa., se llevó a cabo del 28 al 30AGO19, con sede en el instituto oferente, una carga horaria de 36 hs. cátedra, formato de jornadas disciplinarias, modalidad presencial y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducara inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, estos deberán venir acompañados de la nomina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº480 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase a los agentes de la Dirección Provincial de Administración, Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19. Autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio a practicar la liquidación correspondiente, Sandra Ruth Paulon, DNI. N° 17.216.827, Categ. 24, Mercedes del Carmen Valdez, DNI. N° 18.282.735, Categ. 18, Ariel Martín Ferreyra, DNI. N° 29.104.118, Categ. 11 y María Leonor Romero, DNI. N° 31.130.797, Categ. 10, todos Agrup. Admin., Planta Permanente.

Resol. Minist. ECyT. Nº481 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Asígnase el Adicional Suplemento por Subrogancia correspondiente a la Categ. 22, Agrup. Admin., a partir del 04MAY17 y mientras desempeñe las funciones de Jefa de la División Redacción de Informes y Actos Administrativos del Departamento de Despacho, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, a la Sra. Elsa Noemí Soria, DNI. 16.058.615, Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte. Autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del área a efectuar el pago del Adicional Suplemento por Subrogancia.

Resol. Minist. ECyT. Nº482 – 21-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al personal docente que conforma los Equipos de Conducción que tienen a cargo la Organización de las Nuevas Escuelas Secundarias creadas por Decreto ECyT. Nº 663/18, y que se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, a partir de las fechas allí establecidas y hasta el 30MAR20. Dispónese que los docentes comisionados conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen, y continuarán percibiendo su remuneración normal y habitual si esta superara los haberes previstos para el cargo afectado; si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder como Supervisor, autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Direccion.

Resol. Minist. ECyT. Nº 483 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «VIII Congreso del educador popular, por una mirada hacia la calidad educativa, lengua y matemática en la escuela pública», que organizado por el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación de Catamarca, S.U.T.E.Ca., se llevó a cabo los 5, 6 y 7SEP18, con sede en el Teatro Urbano Girardi, formato de curso- modalidad semipresencial, una carga horaria de 30 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 484 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Entornos escolares saludables», organizado por la Subsec. de Educación, se llevó a cabo el 27 y 28SEP19, formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 12 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 485 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Curso de cestoball», que organizado por la Dción. de Deporte Social de la Secretaría de Deportes y Recreación, se llevó a cabo el 27 y 28SEP19, con sede en el Estadio del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, modalidad presencial, formato de

curso, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron en el evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 486 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Stella Maris Arévalo, DNI. 20.925.082, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria Nº 313, de la localidad de Los Pedraza, Dpto. El Alto, para cumplir funciones administrativas en la Escuela Primaria N° 182, Dpto. Capital, a partir del 18JUL hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 487 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase la Resol Minist. ECyT. Nº 997/18, en el 8° CONSIDERANDO en lo concerniente a la grafía del Número de la Escuela Primaria de la localidad de Agua Amarilla, Dpto. Santa María, donde se escribió «422» debe figurar: «442». Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución Ministerial ECyT. N° 997/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Titularizar, en el marco de la Ley 3.267, a la señora CEFERINA FELIPA TAPIA, D.N.I. N° 16.075.658, en el cargo de Maestra de Grado –Interina- de la Escuela Primaria N° 442, de 3° Categoría, Zona Inhóspita, Jornada Simple, Período Especial, de la localidad de Agua Amarilla, Departamento Santa María, Provincia de Catamarca. Origen de la vacante: Traslado Definitivo de Cáceres Félix Ricardo, Resolución Ministerial ECyT. N° 282/2014».

Resol. Minist. ECyT. Nº 488 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento de la Sra. Inés Verónica Bonifacio, DNI. N° 25.302.621, Categ.24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio por el monto bruto $ 38.816,18 sin aportes y de $ 2.043,44 con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor de la Sra. Bonifacio, por el monto neto $ 38.794,05 sin aportes y de $ 4.936,53 con aportes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 489 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento del Sr. José Oscar Zurita, DNI. N° 12.433.497, en los cargos de Profesor Titular, de 04 hs., cátedra, de Sistema de Información Contable, en 5° Año I, Modalidad de Economía y Administración, 04 hs., cátedra, de Sistema de Información Contable, en 5° Año II, Modalidad de Economía y Administración, de 04 hs., de Nuevas TICS, en 4° Año II, Modalidad de Ciencias Naturales, de 03 hs., cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones, en 4° Año I, Modalidad de Economía y Administración, de 04 hs., de Matemática Financiera en 6° Año I, Modalidad en Economía y Administración, de 04 hs. cátedra Matemática Financiera en 6° Año II, Modalidad de Economía y Administración, de 04 hs., cátedra de Sistema de Información Contable, en 6° Año II, Modalidad de Economía y Administración, de 04 hs. cátedra de Economía II, de 6° Año I, Modalidad de Economía y Administración, de 01 hs., cátedra Institucional, de la Escuela N° 6 «Cacique Juan Chelemín» de 04 hs., cátedra de Economía, en 5° Año I Div., de la Escuela Secundaria N° 50, ambos establecimientos del Dpto. Capital, Subsec. de Educación de este Ministerio por $ 30.688,88, sin aportes y de $ 37.115,15, con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor del Sr. Zurita, por $ 30.684,20 sin aportes y de $ 25.569,81 con aportes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 490 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Autorízase a la Prof. Paula Beneranda Villagra, DNI. Nº 10.763.821, el Ejercicio de un cargo de excepción de hasta 38 puntos, para su desempeño en 05 hs., cátedra de Lengua y Literatura Interina, en 1º año «U», Modalidad Agroambiente, Turno tarde, en la Escuela Secundaria Rural Nº 4, localidad de la Majada, Dpto. Ancasti, a partir del 22MAR16 y mientras se mantenga en esa situación. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicios expedida por la autoridad educativa competente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 491 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por fallecimiento del Sr. Gustavo Serapio Alvarez, DNI. N° 13.707.104, Profesor Titular, de 04 hs., cátedras titulares de Historia en 1° Año II Div., Modalidad Producción de Bienes y Servicios, 8 hs., grupales de Historia y de 8 hs., cátedra de Formación Etica y Ciudadana que pertenecían a la Escuela N° 127 «San José de Obrero», reasignadas a la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 7 «Ing. José Alsina Alcobert» y Profesor Titular de 4 hs., cátedra de EDI en 1 Año I Div., 4 hs., cátedra de Formación Etica y Ciudadana en 3° Año I Div., Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, 3 hs., cátedra de Historia en 1° Año II Div., Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones de la Escuela Secundaria N° 52, de la localidad de Banda de Varela, ambos establecimientos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio por el monto bruto de $ 6.747,59, sin aportes y de $ 3.629,46, con aportes. Autorízase el pago a través de Tesorería Gral. de la Provincia a favor del Sr. Alvarez, por el monto neto de $ 4.408,81 sin aportes.

Resol. Minist. ECyT. Nº 492 – 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase por última vez, Comisión por integración familiar, al Sr. Carlos Gerónimo Ahumada, DNI. Nº 29.917.188, Maestro Especial de Música, Titular de la Escuela Primaria Nº 283, de la localidad de San Pedro y Profesor de 3 hs. cátedra Interino en la Escuela Secundaria Nº 45, Anexo III, Escuela Primaria Nº 36 de la localidad de Huillapima, ambos establecimientos del Dpto. Capayán, para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 323 «Juan Alfonso Carrizo», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha del instrumento y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 493– 26-08-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 089/19, en lo concerniente a la fecha de la Comisión otorgada a la señora Andrea Alicia Hosne, donde dice: «apartir del 02.ENE.2018 y por el término de seis (6) meses» debe decir: «a partir del 02.ENE.2019 y por el término de seis (6) meses». Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Andrea Alicia Hosne, DNI. Nº 13.072.790, Profesora de 12 hs. cátedra anuales interinas, 28 hs. cátedra anuales titulares y 16 hs., cátedra cuatrimestrales titulares del Instituto Superior de Arte y Comunicación de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicio en la Cámara de Diputados de la Nación, cumpliendo funciones de asesoramiento al Diputado Nacional Gustavo Arturo Saadi, a partir del 02JUL hasta el 09DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 494 – 03-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Declárase desierta la Contratación Directa por Significación Económica Nº 633/19, Modalidad «Compra Diferida», para el Servicio de Transporte, destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 1, pertenecientes a establecimientos escolares de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 495 – 03-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación para el Servicio de Transporte, destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 2, pertenecientes a establecimientos escolares de este Ministerio, a partir del 04SEP al 12NOV19, con opción a prórroga, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 634/19, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Único y autorízase a la Dcion. Pcial. de Gral. de la Provincia, por $ 118.000,00. Declárase desierto el corredor Nº 1, en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el ítem precedentemente aludido, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, a celebrar el respectivos contrato con el titular de la empresa adjudicataria, indicada en el Anexo Unico que forman parte de la presente resolución. Facúltase a la Dirección mencionada, a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado posteriormente a la recepción provisional, realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación, El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 496 – 03-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Declárase desierta la Contratación Directa por Significación Económica Nº 635/19, Modalidad «Compra Diferida», para el Servicio de Transporte, destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 3 pertenecientes a establecimientos escolares del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 497 – 03-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación para el Servicio de Transporte, destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 4, pertenecientes a establecimientos escolares de este Ministerio, a partir del 04SEP al 12NOV19, con opción a prórroga, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 636/19, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Único y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 140.277,69. Declárase desierto el corredor Nº 1, en virtud de no haberse recepcionado cotizaciones para el ítem, según lo aconsejado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Autorízase a la Dción. de Educación Primaria y Dción. de Educación Secundaria del Ministerio, a celebrar el respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicatarias, indicadas en el Anexo Unico que forman parte de la presente resolución. Facúltase a las Direcciones mencionadas, a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado posteriormente a la recepción provisional, realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación, El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 498 – 03-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación para el Servicio de Transporte, destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 5, pertenecientes a establecimientos escolares de este Ministerio, a partir del 04SEP al 12NOV19, con opción a prórroga, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 637/19, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Único y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 374.977,60. Autorízase a las Direcciones de Educación Primaria y Secundaria del Ministerio, a celebrar el respectivo contrato con el titular de la empresa adjudicataria, que forma parte de la presente resolución. Facúltase a las Direcciones mencionadas, a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional, realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación, El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 499 – 03-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y adjudícase la Contratación para el Servicio de Transporte, destinado a los alumnos de distintos niveles, circuitos desiertos y período especial 6, pertenecientes a establecimientos escolares de este Ministerio, a partir del 04SEP al 12NOV19, con opción a prórroga, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 638/19, a favor de las Empresas de Transportes, según los recorridos que se detallan en Anexo Único y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por $ 361.848,64. Autorízase a la Dción. de Educación Rural del Ministerio, a celebrar los respectivos contratos con los titulares de las empresas adjudicataria, que forman parte de la presente resolución. Facúltase a la Dción. mencionada, a emitir el Certificado Definitivo del Servicio prestado, posteriormente a la recepción provisional, realizada por el Directivo de cada uno de los establecimientos educativos beneficiados para la contratación. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 500 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «VI Jornadas Disciplinares de Letras», bajo el lema, «La Lengua y la Literatura del NOA, tradiciones, rupturas y proyecciones», que organizado por la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca,

UNCA., se llevó a cabo los 04, 05 y 06SEP19, con sede en el instituto Oferente, formato de jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 36 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 501 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase al Sr. Marcelo Emanuel Olmos, DNI. Nº 33.355.227, Categ.10, Agrup. Servicios Grales. Pta. Pte., de la Escuela Primaria Nº 247, «Mariscal Sucre», Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Municipalidad de El Rodeo, Dpto. Ambato, a partir de la fecha y hasta el 31OCT19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 502 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para funciones de Supervisión Escolar, por AGO18, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 503 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por integración familiar al Sr. Vicente Lorenzo Jaimez, DNI. Nº 14.239.534, Maestro Especial de Tecnología Titular, de la Escuela Primaria Nº 287 «Granaderos de San Martín», de la localidad de Alto de Las Juntas, Dpto. Andalgalá, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Nº 398, de la localidad de Collagasta, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, ambos establecimientos de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona, conforme al establecimiento al pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. Nº 504 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Ignacio Mariano Martín Monllau Grima, DNI. Nº 25.928.345, Preceptor Titular de la Escuela Secundaria Nº 69, de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Minería, a partir de la fecha del instrumento legal y hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 505 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de la Licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, al personal docente que se detalla en el Anexo Unico que forma parte de la presente resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 506 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para funciones de Supervisión Escolar, por JUL18, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según Anexo Unico que forma parte de la presente resolución, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 507 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al Sr. Luis Emilio Ocampo, DNI. Nº 24.830.587, Preceptor Titular de la Escuela Secundaria Nº 72, de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo, Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 02ENE hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos

proceda a adecuar la liquidación de haberes del docente, respecto a los siguientes conceptos, Prestación frente alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 508 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio al Sr. Ariel Alejandro Pacheco, DNI. Nº 25.928.885, Bedel Titular del Instituto de Educación Superior «Clara J. Armstrong» de esta ciudad Capital, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Gabinete, a partir del 02SEP hasta el 31OCT19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 509 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. María Marcela Rueda, DNI. Nº 17.495.971, Profesora de 12 hs., cátedra Itinerante, titular en la Escuela Primaria Nº 291, de la localidad de Andalhuala, 9 hs., cátedra titular en la Escuela Pcial. de Educación Técnica N° 5; 3 hs., cátedra Titular en la Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», Anexo VI y de 3 hs., cátedra interina en la Escuela Secundaria N° 31 «Gral. Manuel Belgrano», todos establecimientos del Dpto. Santa María, para cumplir funciones en la Escuela Secundaria Nº 24 de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Primaria, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional y de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 05MAY hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 510 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, de la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M), correspondiente a MAR19, turno tarde por $ 28.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Establécese que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 511 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase al personal docente que se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, para integrar los Equipos de Conducción de los Jardínes Maternales I y II «Pasitos Cuidados», en los cargos y en el Jardin Maternal que para caso se especifica, a partir de la fecha de la resolución. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta de las docentes, conforme a lo establecido en el Anexo Unico de la presente resolución, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 512 – 04-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M), correspondiente a MAR19, turno mañana por $ 28.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Establécese que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 513 – 09-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase la Nómina de Docentes de este Ministerio, distinguidos en el Premio Anual «Docente Destacado Luisa María Sesín», por su excelente desempeño en la profesión Docente, que como Anexo Unico forma parte del instrumento legal. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a efectuar el pago de un Sueldo Básico que detenta en el período SEP19, a los docentes que se detallan en el Anexo Unico para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 514 – 09-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M), correspondiente a JUL19, turno tarde por $ 28.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Establécese que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 515 – 09-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M), correspondiente a JUL19, turno mañana por $ 28.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Establécese que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 516 – 09-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M), correspondiente a JUN19, turno tarde por $ 28.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Establécese que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 517 – 09-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mónica Fabiana Maza Tomassi, DNI. Nº 17.428.151, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 9 «Gral. Guillermo Ramón Brizuela», de la localidad de Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de MAR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Establécese que la Autoridad de la Institución Educativa, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 518 – 09-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de

Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10JUN al 09JUL19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Establécese que la Autoridad de la Institución Educativa, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 519 – 09-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores(A.P.Y.Fa.Di.M), correspondiente a JUN19, turno mañana por $ 28.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Establécese que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 520 – 09-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 4° de la Resol. Minist. ECyT. N° 023/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 4°.- El presente gasto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes: SAF: 026- Jur. 050-Prog. 33-Act. 4-Fin.3-Func.340-Inc.5-P.P.1-P.p.4-F.Fin.1.1-Moneda 1-Ub.Geog. 4901- Partida: AYUDAS SOCIAL A PERSONAS, la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 ($ 387.519,00). SAF: 026-Jur. 050-Prog. 4 –Act.1-Fin.3-Func.340-Inc.5-P.P.1-P.p.4-F.Fin.1.1- Moneda 1-Ub.Geog.4901 –Partida: AYUDAS SOCIAL A PERSONAS, la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 ($ 179.479,00)».

Resol. Minist. ECyT. Nº 521 – 13-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, conforme a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Dcto. Acdo. Nº 37/17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 522 – 13-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, a partir de la fecha y por el término de 6 meses. Autorízase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, conforme a lo requerido en el último párrafo del Art. 8º del Dcto. Acdo. Nº 37/17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 523 – 13-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Unico de la presente, a partir de la fecha y por el termino de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 524 – 13-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería

Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.) correspondiente a AGO19 turno mañana, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 525 – Pendiente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 526 – 13-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 14/19 (SMP-2019-(26)-14) generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. Nº 527 - Publicada en B.O. Nº 77/19.

Resol. Minist. ECyT. Nº 528 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la CPN. Natalia del Valle Bustamante, DNI. N° 28.995.470, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio; para cumplir funciones en la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsec. de Educación, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 529 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo los diferentes Programas que implementará durante el ciclo lectivo 2019, que organizado por la Fundación Leer, tendrá una duración anual.

Resol. Minist. ECyT. Nº 530 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 15/19, generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. Nº 531 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta especifica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; el otorgamiento de la suma solicitada a la Municipalidades de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a AGO19 del personal docente del Sistema Educativo de ambos Municipios y que el Ministerio será el encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia a favor de los municipios consignados en Anexo Unico del presente instrumento, por $ 15.359.015,92. La distribución de fondos será imputada a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 532 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.) correspondiente a MAY19 turno tarde, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del

presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 533 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.) correspondiente a ABR19 turno mañana, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 534 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.) correspondiente a ABR19 turno tarde, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 535 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10MAY al 08JUN19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 536 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10JUN al 09JUL19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 537 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José David Garro, DNI. Nº 25.180.709, destinado a solventar gastos de

traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 5, de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período MAR18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 538 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.) correspondiente a AGO19 turno tarde, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 539 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Violeta Noemí Vega, DNI. Nº 21.520.937, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 410 «Gobernador Armando Luis Navarro», de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período ABR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 540 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Luis Lídoro Brizuela, DNI. Nº 31.269.345, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 14 de la localidad de Infanzón, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL y del 29JUL al 02AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, los requisitos establecidos en la reglamentaciónvigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 541 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Violeta Noemí Vega, DNI. Nº 21.520.937, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Primaria Nº 410 «Gobernador Armando Luis Navarro», de la localidad de Amanao, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, del 08 al 10MAY19, por $ 5.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 542 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10MAY al 08JUN19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 543 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10JUN al 09JUL19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 544 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (APYFaDiM.) correspondiente a MAY19 turno mañana, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidenta de la Asociación deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 545 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por Jubilación Ordinaria, de la Sra. Martha Inés Sosa, DNI. N° 11.079.764, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titutar en JIN. N° 26, Escuela Primaria N° 484, Sala «A», localidad de Las Pirquitas, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación del Ministerio, por el monto bruto de $ 12.059,81 sin aportes y $ 4.009,95 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 12.059,46 sin aportes y $ 2.762,58 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 546 – 16-09-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspiciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornadas de profundización del Programa Escuelas Saludables», organizado por el Mtrio. de Salud, se llevó a cabo el 13 y 26SEP y 11OCT19, con formato de jornada-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 7 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

AÑO 2018

Resol. Minist. ECyT. N° 1217 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana Viviana Córdoba, DNI. N° 20.071.374, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 85, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 11JUN al 10JUL18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1218 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, de la localidad de Saujil, Fiambalá, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre JUN18, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1219 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase la Resol. Minist. ECyT. N° 1029/18, donde dice: «DNI. 18.323.496» deberá decir: «DNI. 18.323.493».

Resol. Minist. ECyT. N° 1220 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.A. N° 1632/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1221 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.A. N° 1866/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1222 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.A. N° 1865/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1223 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.A. N° 1862/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1224 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.A. N° 1861/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1225 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.A. N° 1863/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1226 – 26 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. D.P.A. N° 1864/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1227 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un adicional complementario, por única vez, en forma excepcional, consistente en $ 2.300, al monto mensual que se abona a los Beneficiarios del «Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario», creado por Dctos. Acdos. N° 37/17 y su modificatorio N° 179/17, e implementado por Resol. Minists. ECyT. N° 193/17 y N° 069/18, a abonarse en DIC18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el pago de la beca a los beneficiarios del Programa.

Resol. Minist. ECyT. N° 1228 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase la Resol. Minist. ECyT. N° 775/18, en sus: CONSIDERANDO y PARTE RESOLUTIVA, donde dice: «Pesos quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco ($525.895.-)» deberá decir: «Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco (524.895.-)». Rectifícase la Resol. Minist. ECyT. N° 808/18, en su CONSIDERANDO, donde dice: «Pesos quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco ($525.895.-)» deberá decir: «Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco (524.895.-)».

Resol. Minist. ECyT. N° 1229 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo $ 455.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1230 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana Viviana Córdoba, DNI. N° 20.071.374, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 85, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10SEP al 28SEP18, por $ 18.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1231 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cristian Leonardo Bayón, DNI. N° 26.259.078, destinado a solventar gastos de los alumnos que concurren en el turno mañana y tarde a la Escuela Secundaria N° 15 «Libertador General San Martín», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18ABR al 17MAY18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1232 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cristian Leonardo Bayón, DNI. N° 26.259.078, destinado a solventar gastos de los alumnos que concurren en el turno mañana y tarde a la Escuela Secundaria N° 15 «Libertador General San Martín», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18ABR al 17MAY18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento

por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1233 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Yolanda Elizabeth Nieva, DNI. N° 25.927.728, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 23 de la localidad de Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, desde el 03AGO al 01SEP18, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1234 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase el proceso de transferencia del personal docente, auxiliares docentes y no docentes de los Anexos de Escuelas Secundarias N° 46, N° 18, N° 17, N° 64, N° 48, N° 78, N° 74 y N° 5 a las nuevas Escuelas Secundarias N° 84, N° 85, N° 86, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, N° 92 y N° 93, respectivamente, creadas por Decreto ECyT. N° 663/18; a las pautas para la Transferencia de los mismos, que como Anexo I forma parte de la presente y dispónese que el proceso se realizará en el marco de los parámetros previstos en el Anexo I a través de las planillas que forman el Anexo II de la presente. Facúltase a la Subsec. de Educación de este Ministerio para disponer, por intermedio del Programa Optimización Educativa en Sistemas de Administración (Pr.O.E.S.A.), la transferencia de los docentes en las nuevas escuelas creadas, suprimiendo los cargos/horas cátedra que estos detentan en las escuelas de origen, dentro de los lineamientos establecidos. Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1235 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese y concédase el uso de 20 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2015, adeudados al Dr. Ramón Enrique Giménez, DNI. N° 17.028.551, Subsecretario de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir del 07 al 26ENE19.

Resol. Minist. ECyT. N° 1236 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase la Planta Orgánica Funcional 2019 de las unidades educativas de la Dción. de Educación Especial de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional 2019, Nivel Especial», que forma parte de la presente y consta de 18 fojas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1237 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Incrementando $ 2.244.926,86 en Recursos y partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos conforme se indica en los Anexos I y II, que forman parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1238 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Provincia de Catamarca, transferido a una cuenta específica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a los jurisdicciones provinciales y municipales; el otorgamiento de la suma solicitada por los Intendentes de la Municipalidades de Valle Viejo y de Fray Mamerto Esquiú, a efectos de la cobertura de la Nómina Salarial correspondiente a DIC18 del personal docente del Sistema Educativo de ambos Municipios. Y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la

Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia a favor de los municipios consignados en el Anexo Único de la presente, a la suma de $ 11.396.108,02. La distribución de fondos será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1239 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** - Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo $ 1.610.700.00 en partidas de la Dción. de Educación. Primaria e Incrementando igual monto en otras partidas del Mtrio. de Educación Ciencia y Tecnología, Subsec. de Coordinación Administrativa conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 1240 – Publicada en B.O. Nº 15/20.

Resol. Minist. ECyT. N° 1241 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana Viviana Córdoba, DNI. N° 20.071.374, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 85, Dpto. Belén, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000, por el período comprendido entre JUL y AGO18. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1242 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería General de la Provincia, a favor del Sr. Luis Elio Reinoso, DNI. N° 25.533.909, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 306, de la localidad de Mesada de Zarate, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 11.597. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1243 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acuérdase Licencia Anual Ordinaria a los funcionarios del área, según detalle consignado en Anexo Único de la presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1244 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, a la Sra. Ethel Mara Valdéz, DNI. N° 26.636.773, Ayudante de Clases Prácticas, Interina, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 «Ing. José Alsina Alcobert», de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad Democrática, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, Fonid y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. Nº 1245 – Publicada en B.O. Nº 15/20.

Resol. Minist. ECyT. N° 1246 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. S.C.A. N° 003/18, emitida por la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 1247 – 28 – 12 – 2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, en atención al servicio, al Sr. Fabián Alejandro Medina, DNI. N° 20.070.976, Preceptor Titular de la Escuela Secundaria N° 50, Barrio Apolo, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir del 29AGO19 y hasta el 31DIC18.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1248

APRUEBANSE CON ALCANCE JURISDICCIONAL LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DE: «COCINERO», «PANADERO» Y «PASTELERO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expte. D/30652/2016 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional de: «Cocinero», «Panadero» y «Pastelero», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 149/2011, Anexos 9, 14 y 15 se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de los perfiles profesionales de Cocinero, Panadero y Pastelero, respectivamente.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en los Anexos VI, VII y VIII.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos Curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas Curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo a fs. 03, se observa que estas propuestas educativas cumplen con los parámetros establecidos en los respectivos Marco de Referencia aprobados por el Consejo Federal de Educación , por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños Curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños Curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional según el siguiente detalle de Anexos:

ANEXO I: COCINERO, consta de veintisiete (27) páginas impresas en una sola faz.

ANEXO II: PANADERO, consta de veintisiete (27) páginas impresas en una sola faz.

ANEXO III: PASTELERO, consta de veintiséis (26) páginas impresas en una sola faz.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo I al III con (83 fs.) para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1249

APRUEBANSE CON ALCANCE JURISDICCIONAL LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR AGROPECUARIO – SUB SECTOR APICOLA DE «APICULTOR», «OPERARIO APICOLA» Y «ASISTENTE APICOLA»

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Expte. D/31155/2016 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Agropecuario - Sub Sector Apícola de: «Apicultor», «Asistente Apícola» y «Operario Apícola», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 25/2007, Anexos I, II y III se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de Apicultor, Asistente Apícola y Operario Apícola.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en los Anexos XXII, XXIII y XXVI.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo a fs. 05, se observa que estas propuestas educativas reúnen los requisitos especificados en el Marco de Referencia para la Homologación y validez de las certificación para el Sector Agropecuario - Sub Sector Apícola por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de

todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Agropecuario - Sub Sector Apícola de «APICULTOR», «OPERARIO APÍCOLA» y «ASISTENTE APÍCOLA», que como Anexo forma parte de la presente Resolución y consta de ciento trece (113) páginas impresas en una sola faz.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo con un total (115 fs.) para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1250

APRUEBASE CON ALCANCE JURISDICCIONAL EL DISEÑO CURRICULAR DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR PRODUCTIVO «OPERADOR DE INFORMATICA PARA ADMINISTRACION EN GESTION»

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expte. D/31156/2016 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Productivo de: «Operador de Informática para Administración y Gestión», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación

Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 36/2007, se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional de Operador de Informática para Administración y Gestión, que se agrega como Anexo III, y que forman parte de la presente Resolución,.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de la citada propuesta en el Anexo XIV.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos Curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas Curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo a fs. 03/04, se observa que esta propuesta educativa reúne los requisitos mínimos establecidos en el Marco de Referencia aprobado por la Resolución CFE N° 36/07, Anexo II., por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños Curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños Curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional el Diseño Curricular de Formación Profesional de «Operador de Informática para Administración y Gestión», que como Anexo forma parte de la presente Resolución y consta de treinta y tres (33) páginas impresas en una sola faz.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, la propuesta que se cita en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo con un total (35 fs.) para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1251

APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL «AUXILIAR MECANICO DE MOTORES NAFTEROS», «MECANICO DE SISTEMAS DE FRENOS», «MECANICO DE SISTEMA DE ENCENDIDO YALIMENTACION» Y «MECANICO DE MOTOS»

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre 2018

VISTO:

El Expte. D/5407/2017 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Automotores de: «Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros», «Mecánico de Sistemas de Frenos», «Mecánico de Sistemas de Encendido y Alimentación « y «Mecánico de Motos», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058. la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren

los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que por Resolución CFE N° 36/07, Anexo 1, se aprueba el Marco de referencia del Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros; por Resolución CFE N° 48/08, fueron aprobados los marcos de referencias de Mecánico de Sistemas de Frenos y Mecánico de Sistemas de Encendido y Alimentación en los Anexos 1 y 2 respectivamente; y por Resolución CFE N° 149/11 Anexo 2, fue aprobado el Marco de referencia de Mecánico de Motos.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en los Anexos XV, XVI, XVII y XVIII.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo a fs. 07, se observa que las propuestas educativas reúne los requisitos especificados en el Marco de Referencia para la Homologación y validez de las certificaciones, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez del diseño curricular propuesto.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional según el siguiente detalle de Anexos:

* ANEXO I: AUXILIAR MECÁNICO DE MOTORES NAFTEROS, consta de veintiocho (28) páginas impresas en una sola faz.
* ANEXO II: MECÁNICO DE SISTEMAS DE FRENOS, consta de veintiocho (28) páginas impresas en una sola faz.
* ANEXO III: MECÁNICO DE SISTEMAS DE ENCENDIDO Y ALIMENTACIÓN, consta de cuarenta y tres (43) páginas impresas en una sola faz.
* ANEXO IV: MECÁNICO DE MOTOS, consta de treinta y nueve (39) páginas impresas en una sola faz.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011, y que se detallan en el ANEXO V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I al V, con un total de (142 fs.), para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Resolución Ministerial ECyT. N° 1252

APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR ESTETICA PROFESIONAL DE : «PELUQUEROS» Y «CARPINTEROS DE MUEBLES»

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Diciembre 2018

VISTO:
El Expte. D/5408/2017 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Estética Profesional de: «Peluquero», y Sector Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble de: «Carpintero de Muebles», y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal,

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las propuestas del Peluquero con Estética Personal y del Carpintero de Muebles en los Anexos XI y XIII.

Que en el presente caso, las propuestas involucradas no poseen Marcos de Referencia aprobados por Resoluciones del Consejo Federal de Educación, por lo que se hace necesario crear el instrumento legal que apruebe los diseños curriculares de Peluquero y Carpintero de Muebles, en relación a los marcos de referencia aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaria de Planeamiento Educativo a fs. 06/07, se observa que estas propuestas educativas reúnen los requisitos mínimos establecidos en el Marco de Referencia aprobado por la Resolución CFE N° 287/16. por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación. Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Estética Profesional de: «Peluquero», y Sector Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble de: «Carpintero de Muebles», que como Anexo I (consta de veinticinco (25) páginas) y Anexo II (consta de veintitrés (23) páginas) impresas en una sola faz, y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011, que se encuentran detalladas en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I al III, con un total de (52 fs.), para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 1253

APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DE «CONFECCIONISTA A MEDIDA: MODISTA/O»

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre 2018

VISTO:

El Expte. D/5409/2017por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Producción de indumentaria, Familia Profesional: Textil Indumentaria, de: «Confeccionista a Medida; Modista/o», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 150/2011, se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de Confeccionista a Medida: Modista/o, que se agrega como Anexo X, y que forma parte de la presente Resolución.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de Auxiliar del Confeccionista a Medida en el Anexo XXXVI. Por lo que corresponde rectificar dicho Anexo respecto a la denominación que corresponde de acuerdo al Marco de Referencia aprobado por la Resolución CFE V 150/2011.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo a fs. 38/39, se observa que esta propuesta educativa reúne los requisitos establecidos en el Marco de Referencia aprobado por la Resolución CFE N° 150/11, por lo que sugiere la continuidad del trámite.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ANEXO XXXVI de la Resolución Ministerial N° 979 de fecha 19 de Setiembre de 2011, respecto a la denominación de la propuesta de Formación Profesional allí especificada, la que deberá consignarse como: «MARCO DE REFERENCIA DE CONFECCIONISTA A MEDIDA: MODISTA/O».

ARTÍCULO 2°.- Aprobar con alcance jurisdiccional el Diseño Curricular de Formación Profesional de «CONFECCIONISTA A MEDIDA: MODISTA/O», que como Anexo forma parte de la presente Resolución y consta de treinta y una (31) páginas impresas en una sola faz.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, la propuesta que se cita en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011, que se encuentran en el ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación. Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I y II, con un total de (34 fs.), para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 32 – 15-01-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dra. Claudia María Palladino, CUIL. 27-17726932-3, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2016, por el término de 13 días, a partir del 22ENE18.

Resol. Minist. S. Nº 33 – 16-01-2018 – **Salud** – Autorízase a hacer uso de 27 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 2016, a la Dra. Ana Lía Brunner, CUIL. 27-11079605-1, Subsec. de Planificación y Gestión en Salud, a partir del 22ENE al 17FEB18.

Resol. Minist. Nº 34 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 35 – 22-01-2018 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Dra. Claudia María Palladino, DNI. N° 17.762.932.

Resol. Minist. S. Nº 36 – 22-01-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 002/18, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorios, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Publica de este Ministerio, por $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en Div. Compras del Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011, la Consultora de Gestión del FESP y el Dpto. de Electromedicina del Hospital mencionado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 37 – 22-01-2018 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 1789/16. Aféctase a la agente Viviana del Jesús Barbieri, DNI. N° 12.178.447, con prestación de servicios en el Nivel Central de este Ministerio, a desempeñar Funciones en la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. Nº 38 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 39 – 24-01-2018 – **Salud** – Autorízase el cambio de responsable en el manejo y rendición de la Caja Chica N° 2, Dción. Asistencial del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a favor del Dr. Horacio Díaz, DNI. N° 10.560.160, del Fondo Rotatorio Permanente N° 1, Fuente Financiera N° 111, con retroactividad al 22DIC17.

Resol. Minist. S. Nº 40 – 24-01-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 01/18, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, destinado al Hospital de Andalgalá, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia Sanitaria, con un presupuesto oficial de $ 494.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en Div. Compras del SAF. 011 de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Consultora de Gestión Nivel 2 Proyecto FESP y la Jefa del SAF. 011. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 41 – 24-01-2018 – **Salud** – Concédase 14 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 2016, 1° Fracción, transferida mediante Resol. Minist. S. N° 2753/17, a la Lic. Mariela Alicia Vázquez, CUIL. 27-20434585-1, Subsecretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a partir del 29ENE al 09FEB18.

Resol. Minist. S. Nº 42 – 26-01-2018 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» del Programa Nacional «Redes» SUMAR, correspondiente a NOV17. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 14.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 43 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 44 – 31-01-2018 – **Salud** – Asígnase Tareas Livianas y reducción horaria por el término de 1 año, desde el 19DIC17 hasta el 19DIC18, a la Sra. Graciela del Valle González, CUIL. 27-14757776-7, Grupo C, Pta. Pte., con prestación de servicios en el Establecimiento Sanitario Distrital Valle Viejo, Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública.

Resol. Minist. S. Nº 45 – 31-01-2018 – **Salud** – Créase un «Régimen Especial de Becas» de carácter transitorio, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte del presente Instrumento Legal, por un período de 4 meses en el ámbito de este Ministerio, con el fin de fortalecer los objetivos del Programa Nacional «Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud» y destinadas a cubrir exclusivamente las necesidades operativas y particulares de la Coordinación Operativa U.G.P. Redes Catamarca. Dispónese otorgar un cupo de 50 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares del Programa mencionado. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas bajo la modalidad de becados, individualizados por el Anexo II, que forma parte del instrumento legal. Establécese que el Régimen Especial de Becas será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generará de manera alguna adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban. Establécese que los montos mensuales a percibir por cada beneficiario según la categoría en que se encuentra será, Médico, $ 17.000,00, Auxiliar de Enfermería, $ 13.000,00, Agentes Sanitarios, $ 8.000,00, Profesor de Gimnasia , $ 12.000,00, Administrativos, $ 8.000,00, Data Enter, $ 7.000,00, Data Enter Itinerante, $ 8.000,00, Implementadores, $ 8.000,00, Capacitadores 1, $ 10.000,00, Capacitadores 2, $ 12.000,00, Capacitadores 3, $ 6.800,00, Capacitadores 4, $ 7.000,00. Establécese que los beneficiarios que se designen conforme a las previsiones, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte del presente instrumento legal. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. Nº 46 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 47 – 02-02-2018 – **Salud** – Otórgase Tareas Pasivas a partir del 15ENE18 hasta el 15ENE19, a la agente Fabiana del Valle Díaz, CUIL. 27-20759582-4, Grupo D, Grado 5, con prestación de

servicios en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (DI.PRO.ME.SI.), conforme a lo establecido en el Art. 32° del Dcto. Acdo. N° 1875/94.

Resol. Minist. S. Nº 48 – 02-02-2018 – **Salud** – Dase de Alta al beneficio de Servicio Extraordinario al agente Jesús Gabriel Cano, CUIL. 20-34716755-0, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación del mismo.

Resol. Minist. S. Nº 49 – 02-02-2018 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 140.600,00, destinado a la realización de traslado aéreo, por vuelo de evacuación sanitaria, para la paciente Nehitán Juan Nieva, DNI. N° 56.767.068. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la ayuda económica, a favor de la Dción. de Aeronáutica Catamarca, del Ministerio de Gobierno y Justicia, Banco Nación, Suc. Catamarca, CBU. 0110466420046600639963, Cta. Cte. N° 4660063996, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 50 – 06-02-2018 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 50.000,00, para solventar gastos para realización de estudios de braquiterapia, destinada a la paciente Ramona Luisa Segura, DNI. N° 13.707.617, Beneficiario N° 405-70277410-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, mediante depósito entidad Banco ICBC Cta. Cte. N° 0515-02004272-13, SUC. 515, CBU. N° 0150515302000004272135, correspondiente a la firma Instituto Privado de Radioterapia SA., CUIT. 30-60614157-9, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 51– 06-02-2018 – **Salud** – Establécese un «Régimen Especial de Becas» en el ámbito del Mitrio. de Salud, con el fin de fortalecer los objetivos de la Cobertura Universal de Salud, Programa SUMAR, y destinadas a cubrir exclusivamente las necesidades operativas y particulares de los Centros Sanitarios, que la duración del presente régimen se extenderá en el período comprendido desde el 01ENE al 31DIC18, Dispónese otorgar un cupo de 49 becas, destinadas a cubrir las necesidades operativas, funcionales y particulares de los Efectores que hayan suscripto el Compromiso de Gestión con el Programa SUMAR. Apruébase la nómina de las personas que cumplirán las tareas indicadas, bajo la modalidad de becados, individualizados por efector y por área programática, en Anexo II, que forma parte del instrumento legal, que el Régimen Especial de Becas será estrictamente de carácter transitorio, lo cual no generará de manera alguna, adquisición de derechos, presentes o futuros a los beneficiarios que lo perciban, que el monto mensual a percibir por cada beneficiario, será de $ 2.000,00. El gasto resultante del pago de los Becarios saldrá de un fondo solidario unificado constituido por todos los efectores adheríos y que los beneficiarios que se designen conforme a las previsiones, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte del instrumento. Resérvase a favor de la Coordinación Ejecutiva del Programa Sumar Catamarca, la facultad de actualizar y de reasignar en su totalidad la nómina de beneficiarios del régimen especial de becas a los fines de cumplir con los objetivos propuestos y metas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 52 – 06-02-2018 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» del Programa Nacional «Redes», «Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud», correspondiente a ENE18. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago, cuyo monto es de $ 102.100,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 53 – 06-02-2018 – **Salud** – Autorízase a Div. Tesorería, SAF. 011, Dción. Pcial. de Administración, a emitir cheque de la Cta. Cte. N° 46.601.599/44, Proyecto FESP2, por $ 50.000,00, para afrontar los gastos perteneciente a la Caja Chica, Secretaría Privada de este Ministerio. Reintégrese a la Cta. Cte. N° 46.601.599/44, la suma mencionada con el dinero del Fondo Permanente del Ministerio, una vez acreditada la reposición del mismo.

Resol. Minist. S. Nº 54 – 06-02-2018 – **Salud** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio,

interpuesto por la Srta. María del Valle Delgado, CUIL. 23-21936352-4, Grupo C, Grado 1, Enfermera Profesional, en contra de la Disposición N° 064/17, dictada por el Area Programática N° 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Ratifícase en todas sus partes la Disposición mencionada.

Resol. Minist. S. Nº 55 – 07-02-2018 – **Salud** – Prorrógase el «Contrato de Obra», de carácter transitorio en el ámbito de este Ministerio, aprobado mediante Resol. Minist. S. N° 2225/17, por el término de 5 meses.

Resol. Minist. S. Nº 56 – 07-02-2018 – **Salud** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17. Disminuyendo $ 5.362.250,00 en partidas de la Dción. del Programa Federal Incluir Salud, e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forman parte del instrumento legal para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 57 – 08-02-2018 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir las Ordenes de Pago por las Facturas «B» N° 0016-00003112/3113/3114, correspondiente a la firma «El Ancasti, Editorial Capayán SA.», por $ 120.254,00, en concepto del servicio de publicidad institucional entorno a su red de influencia y por la colaboración del Web Banner. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 58 – 08-02-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Maternidad Provincial 25 de Mayo de este Ministerio, realizadas durante ENE18, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 59 – 08-02-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Dción. Pcial. Atención Integral a Personas con Discapacidad, correspondiente a ENE18, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Dción. Pcial. Atención Integral a Personas con Discapacidad Incrementar 135 hs., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 135 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 60 – 08-02-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de este Ministerio, realizadas durante ENE18, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 61 – 08-02-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia a las funciones de Jefe de Dpto. Regulación y Control en Salud, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a partir del 04OCT17, presentada mediante Nota N° 345, por el Dr. Luis Alberto Vega, CUIL. 20-11079968-4, Grupo A, Grado 4, Pta. Pte., Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria y déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 1818/16, por la cual se encargó la función de Jefe del citado Dpto. al Dr. Vega y encárgase la función de los mismos al Dr. Alejandro Raúl Severini, CUIL. 20-11366879-3, Grupo A, Grupo 1, Pta. Pte., agente del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», ambas dependencias de la Subsec. mencionada, a partir del 08FEB18. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente del Adicional por Función Jerárquica, a favor del Dr. Severini, según lo establecido en el Art. 87° Inc. c) Pto. 2.1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario».

Resol. Minist. S. Nº 62 – 08-02-2018 – **Salud** – Autorízase la prórroga del Convenio de Oxigenoterapia domiciliaria, suscripto entre la Dción. Programa Federal Incluir Salud y la firma Attrezzi de Luis Eros Dré, CUIT. 20-12433042-5, aprobado por Resol. Minist. S. N° 871/17, cuyo monto es de $ 500.000,00, por el término de 12 meses o hasta el agotamiento del monto adjudicado, a lo establecido en la cláusula decima del citado Contrato.

Resol. Minist. Nº 63 – **Pendiente.**

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 2891 – 27-12-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital de Villa Dolores, Area Programática N° 2, correspondiente a NOV17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 2 Incrementar 551 hs., SAME Decremento 551 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2892 – 27-12-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Saujil, Area Programática N° 5, de este Ministerio, realizadas durante NOV17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 2893 – 27-12-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Icaño, Area Programática N° 7, correspondiente a NOV17, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 7 Incrementar 198 hs., SAME Decremento 198 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 2894 – 27-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 75.500,00, para la realización de gastos de oxígeno terapia aparatología para alquiler de 5 meses (prótesis), destinada al paciente Mateo Gonzalo Tobares Sosa, DNI. N° 56.091.318, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Blanca Azucena Sosa, DNI. N° 11.074.681 Abuela del paciente. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2895 – 27-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 60.677,83, para solventar gastos de insumos descartables, destinados al paciente Mateo Gonzalo Tobares Sosa, DNI. N° 56.091.318 de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a la Sra. Blanca Azucena Sosa, DNI. N° 11.074.681, abuela del menor, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2896 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 034/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 708/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 277.285,00 y adjudícase a las firmas «Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba», CUIT. 27-20925118-9, $ 4.746,00, «Medicina Integral SRL.», CUIT. 30-64353146-8, $ 41.154,00, «Produmed SRL.», CUIT. 30-71429667-8, $ 231.385,00. Declárase desierto el Items N° 04 porque las Propuestas presentadas No se ajustan a lo solicitado en Nota de Pedido y Entrega N° 26/17, los N° 02 y 03 atento a no haberse verificado la presentación de Propuestas, exigibles para los mismos. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2897 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 806/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2884/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Dción. del Banco Central de Sangre, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 482.871,54 y adjudícase a la firma «Droguería Plaza Oña SA.», CUIT. 30-70993236-1. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2898 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 332/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Luis Nolberto Soria, DNI. N° 11.079.448 de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 129.500,00 a favor de la firma «SB Torres» de Sonia Beatriz Torres, CUIT. 27-20345375-8, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2899 – 28-12-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma CH Hostel Razón Social, Alejandro Raúl Achaval, CUIT. 20-17028596-5, por servicio de alojamiento con pensión completa realizada a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, por $ 45.980,00, correspondiente a la Factura B, N° 0003-00000005, con los recaudos legales del caso. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2900 – 28-12-2017 – **Salud** – Otórgase la reducción horaria al Sr. Pablo Alejandro Mainero Isi, DNI. N° 32.027.448, Grupo C, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, para realizar tareas por 4 hs. diarias por el término de 1 año desde el 01AGO17 hasta 01AGO18.

Resol. Minist. S. Nº 2901 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 408/17, realizada para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Gustavo Omar Tapia, DNI. N° 36.504.134 de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 134.210,00 a favor la firma «Implantes Catamarca SRL.», CUIT. 30-71514754-4, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2902 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 627/17, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorios, destinado al Centro Sanitario «Lleguemos al Barrio», por $ 209.103,00 y adjudícase a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico, CUIT. 20-10202824-5, por Unico Proponente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2903 – 28-12-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. Minist. S. 2781/17, en lo referente al número de C.U.I.T de la firma comercial DROGUERIA SAN JUAN S.R.L., siendo el correcto -C.U.I.T N° 30-71030938-4 y no como se consignó en el mencionado instrumento legal.

Resol. Minist. S. Nº 2904 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 268/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 898/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 219.642,60 y adjudícase a las firmas «MC Electromedicina SRL., CUIT. 30-58585203-8», $ 59.840,00, «Produmed SRL., CUIT. 30-71429667-8», $ 94.372,00, «Medigrup Argentina SA., CUIT. 30-70846453-4», $ 65.430,60. Declárase desierto al Item N° 02, por no haberse verificado la presentación de Propuestas exigibles para los mismos. Anúlase los Items N°s. 03, 08, 13, 17, 18, 19 y 20, por poseer stock, según informe técnico del servicio de Farmacia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2905 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 528/17, realizada para la adquisición de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para respiradores, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 369.600,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dirección General del Hospital mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2906 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 802/17, Modalidad Compra

Cerrada, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, destinados al Hospital de Andalgalá, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 494.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Div. Compras de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y a la Consultora de Gestión FESP. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2907 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 805/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Div. Compras de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y a la Consultora de Gestión FESP. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2908 – 28-12-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Considerando décimo cuarto (14) de la Resol. Minist. S. N° 2247/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Que la Cláusula Novena el Ministerio de Salud se obliga a abonar a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por el período Agosto a Diciembre 2017, por la suma de pesos $ 2.018.018,00 y período ENERO- JULIO 2018, por el monto de pesos $ 2.892.722,00, el canon acordado para la cobertura del servicio de anestesiología, para lo cual el Ministro de Salud cuenta con Autorización para Gastar, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 4.910.740,00) y Registro de Preventiva con cargo al Ejercicio Financiero Vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2909 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 411/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2377/17, realizada para la adquisición de elementos de curación, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 390.780,96 y adjudícase a las firmas «Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba», CUIT. 27-20925118-9, $ 29.022,96, «Produmed SRL.», CUIT. 30-71429667-8, $ 181.712,00, «JM&G Producciones» de Juan Manuel Galíndez, CUIT, 23-17313979-9 $ 98.256,00, «Medicina Integral SRL.», CUIT. 30-64353146-8", $ 18.250,00 «Droguería Macropharma SA.», CUIT. 30-70865088-5, $ 63.540,00,. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2910 – 28-12-2017 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el VISTO y el ARTICULO 1° de la Resolución Ministerial -S- N° 2779/17, en lo referente al monto adjudicado en letras de la Contratación Directa por Significación Económica N° 626/17 - Modalida Compra Cerrada-, siendo el correcto «PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100» y no como se consignó en el mencionado instrumento legal.

Resol. Minist. S. Nº 2911 – 28-12-2017 – **Salud** – Increméntase a $ 10.000,00, el monto asignado en concepto de Caja Chica otorgada al Centro de Rehabilitación Nivel II Ampliado, de la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma al Dr. Sergio Edgardo Isi, DNI. N° 26.804.560. Los gastos que se realicen mediante Caja Chica serán imputados a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2912 – 28-12-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma Hospedaje San Fernando I de Leandro Ramón Delarrosa, CUIT. 20-29209474-5, por el servicio de alojamiento con media pensión, realizada a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, por $ 49.050,00, correspondiente a la Factura «C» N° 0001-00000060. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2913 – 28-12-2017 – **Salud** – Reconócese la deuda contraída con la firma «Hospedaje San Fernando I» de Leandro Ramón Delarrosa, CUIT. 20-29209474-5, por el servicio de alojamiento con media

pensión, brindado a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 39.200,00. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, con los recaudos legales del caso, correspondiente a la Factura «C» N° 0001-00000055. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2914 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 389/17, para la adquisición de una prótesis, destinada al paciente Mauro Daniel Chaves, DNI. N° 39.998.237, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 168.900,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas en el Area Contable de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director de DI.PRO.ME.SI. y un representante de Asesoría Legal. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2915 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 388/17, para la adquisición de una prótesis, destinada a la paciente Marina Isabel Nieva, DNI. N° 12.433.113, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 158.300,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas en el Area Contable de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Auditor Médico, un representante de Asesoría Legal y Director de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2916 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 377/17, para la adquisición de una prótesis, destinada a la paciente Jessica Manuela Delgado, DNI. N° 35.107.591, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 197.882,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Area Auditoría Médica y a la Asesora Legal de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2917 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 378/17, para la adquisición de una prótesis, destinada al paciente Héctor Ramiro Medran, DNI. N° 33.610.067, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 175.500,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Area Auditoría Médica y a la Asesora Legal de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2918 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 383/17, para la adquisición de una prótesis, destinada al paciente Joaquín Guillermo Soria, DNI. N° 37.643.285, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 159.215,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, al Area Auditoría Médica y la Area Social de DI.PRO.ME.SI. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.